



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2023

**Ref.: Reivindicatorio– Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01235-00**

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto inadmisorio de data 18 de enero de 2023 al no determinar el valor exacto de los frutos naturales o civiles reclamados.

En efecto, obsérvese que la actora no estimó ni determinó el valor “*de los frutos naturales y civiles, percibidos y dejados de recibir sobre el inmueble objeto de litis*”, además del “*costo de las reparaciones que hubiere sufrido el demandante por culpa del poseedor*”, conforme a la pretensión 3ª del libelo de la demanda. Si no se limitó a indicar el valor del avalúo del inmueble.

2- Bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTAMOS QUE NO existe otra acción en curso con base en los mismos hechos y pretensiones, que los hechos son ciertos.
3-Bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTAMOS QUE el valor del inmueble de acuerdo al certificado catastral el avalúo es de \$129.810.000.00.

Así las cosas, dado que el presente trámite no fue subsanado completamente en los aspectos indicados y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso por lo expuesto.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e45c9331566ac4904613b541a77b826341a7387c7cf551521eca57031428e7b**

Documento generado en 06/02/2023 04:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>